



FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**SEGUNDO INFORME
DE ACTIVIDADES
SUSTANTIVAS Y
RESULTADOS
EJERCICIO 2021**

Contenido

 MENSAJE DE LA FISCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

 INTRODUCCIÓN

 MARCO JURÍDICO

 MISIÓN Y VISIÓN

 QUIÉNES SOMOS / ESTRUCTURA ORGÁNICA

 LOGROS INSTITUCIONALES

 CAPACITACIONES

 VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

 ACTIVIDADES Y RESULTADOS DEL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

A. Carpetas de Investigación Iniciadas

B. Actividades de Investigación

C. Carpetas de Investigación Determinadas y Resoluciones Ministeriales y/o Judiciales

D. Reparación del Daño



Mensaje de la Fiscal Anticorrupción del Estado de Chihuahua

El problema central con los actos de corrupción es que entorpecen el ejercicio de los servicios públicos del Estado como ente encargado de organizar el orden de la sociedad, obstaculizando las acciones que se brindan en favor de los ciudadanos.

El proceso de funcionamiento y consolidación de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, a poco más de un año de su creación, ha sido una labor compleja que ha representado retos administrativos inimaginables, que van desde la selección del personal, la asignación del presupuesto, la creación de la normatividad interna, así como la celebración de los convenios respectivos con otras instancias locales y nacionales; pero con el trabajo y esfuerzo de las personas que conformamos este Órgano Autónomo, nos satisface y enorgullece poder compartir hoy los resultados y avances que hemos alcanzado y que, sin duda, nos inspiran a seguir adelante, con un propósito común: combatir la corrupción en nuestro Estado y marcar un precedente histórico de que, en Chihuahua, la Fiscalía Anticorrupción es un verdadero ente autónomo, cualidad que nos sigue permitiendo que la labor de cada una de las personas servidoras públicas adscritas a este ente investigador, se encuentre libre de cualquier coacción, beneficio o consigna que incida en el debido cumplimiento de nuestras funciones.

Dicho lo anterior como Titular de esta Fiscalía, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 30 de la Ley Reglamentaria y Orgánica que nos rige, me permito presentar el "Informe de Actividades Sustantivas y sus Resultados, Ejercicio 2021", en el cual se describe el trabajo y logros alcanzados hasta el momento por el personal que integra este órgano técnico, observando en todo momento los principios que rigen nuestro actuar.



Lic. Gema Guadalupe Chávez Durán

Introducción

¿QUÉ ES LA CORRUPCIÓN?

Se define como corrupción al fenómeno por medio del cual un funcionario público es impulsado a actuar de modo distinto a los estándares normativos del sistema para favorecer intereses particulares a cambio de una recompensa. Corrupto es, por lo tanto, el comportamiento desviado de aquel que ocupa un papel en la estructura estatal.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS EN UN ACTO DE CORRUPCIÓN

1. **Acto en contra de la ley:** incumplimiento de una norma jurídica por parte de un servidor público que actúa en el marco de sus funciones.
2. **Interés privado:** la realización de un acto en contra de la ley para obtener un beneficio personal sin tomar en cuenta los principios del servicio público.
3. **Abuso de funciones:** acto o aprovechamiento del cargo otorgado, o uso excesivo del poder conferido por las funciones.

ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO





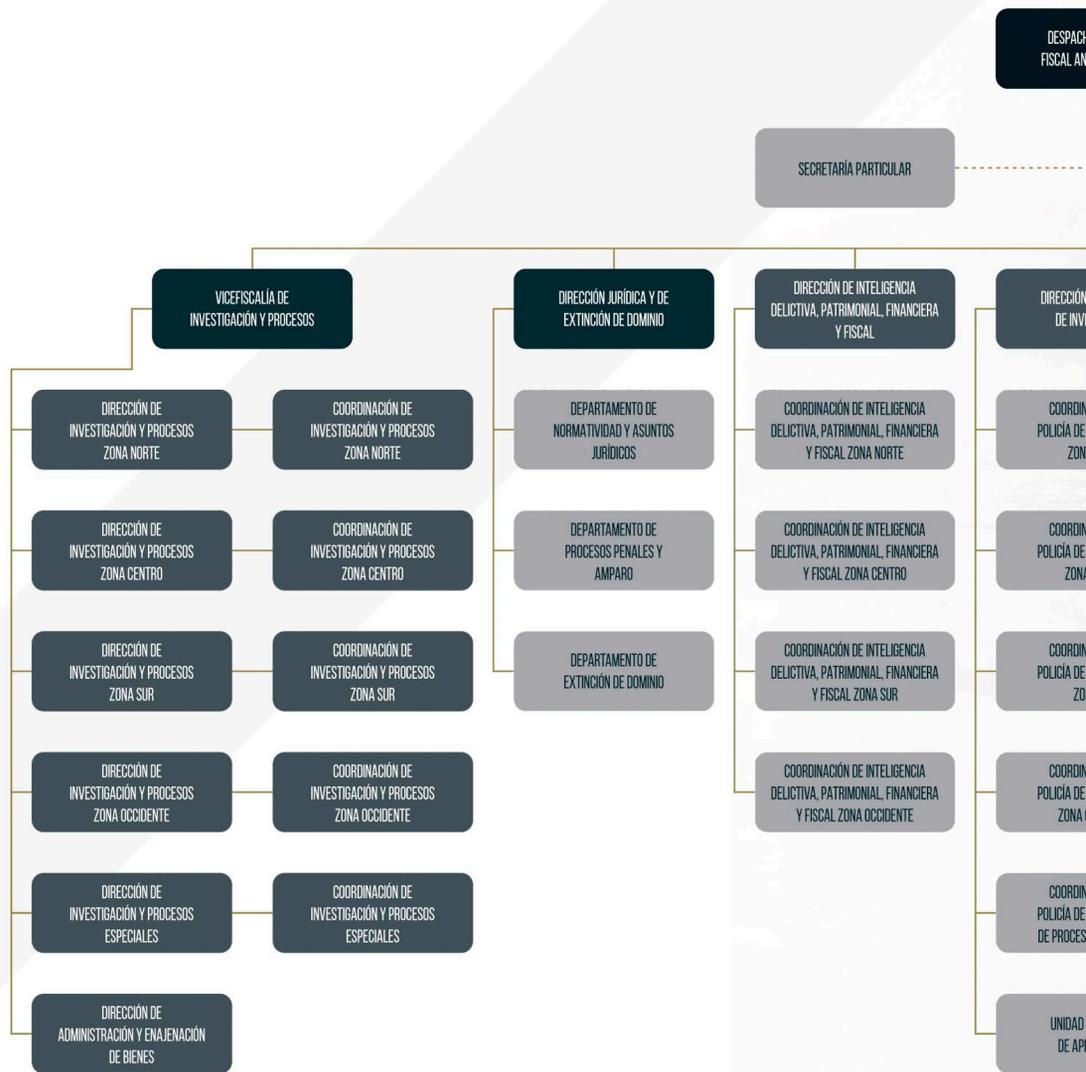
Marco Jurídico

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
- **Constitución Política del Estado de Chihuahua.**
- **Código Nacional de Procedimientos Penales.**
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas.**
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.**
- **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.**
- **Ley Nacional de Extinción de Dominio.**
- **Código Penal del Estado de Chihuahua.**
- **Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chihuahua.**
- **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.**
- **Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.**
- **Ley Orgánica y Reglamentaria de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua.**
- **Reglamento Interior de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua.**

Misión

La Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua tiene como Misión establecer, coordinar y dirigir las acciones necesarias que materialicen la investigación y persecución de los delitos por hechos de corrupción de alto perfil y conexos, así como la intervención en los procesos penales de su competencia; lo anterior con objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, diligencia, transparencia, integridad, eficiencia, economía, disciplina, legalidad, perspectiva de género y respeto a los derechos humanos, a fin de satisfacer el interés social y el bien común.

Quiénes somos / Estructura Orgánica



Visión

La Visión de la Fiscalía Anticorrupción es ser la instancia estatal autónoma y especializada de procuración de justicia, garante del combate a la corrupción en el ámbito de la investigación y persecución penal, reconocida como una institución técnica, profesional, sólida, confiable y autosuficiente frente a la impunidad en este tipo de delitos.



| AREA | DESCRIPCION DE ACTIVIDADES |
|---|--|
| <p>VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROCESOS</p> | <p>Es la Unidad Administrativa responsable de realizar las acciones propias del Ministerio Público en la investigación y persecución de los delitos por hechos de corrupción que son competencia de esta Fiscalía.</p> |
| <p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO</p> | <p>Es el área técnica responsable de proporcionar a la Fiscalía Anticorrupción la asesoría legal y normativa para su mejor desempeño y cumplimiento de las disposiciones legales que rigen su actuación, emitir criterios jurídicos a las áreas y terceras personas que así lo requieran sobre los asuntos de su competencia; así como investigar, ejercitar la acción de extinción de dominio e intervenir en los procedimientos previstos en los demás ordenamientos legales aplicables.</p> |
| <p>DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DELICTIVA, PATRIMONIAL, FINANCIERA Y FISCAL</p> | <p>Es el área con autonomía técnica responsable de coadyuvar con el Ministerio Público en la prevención, identificación e investigación de los delitos por hechos de corrupción y aquellos que de estos deriven; es responsable también de la identificación de los recursos, derechos o bienes que hayan sido utilizados como instrumento, constituyan el objeto o representen el producto del delito; así como de emitir los dictámenes correspondientes.</p> |
| <p>DIRECCIÓN DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN</p> | <p>Cuerpo de Policía de Investigación especializado en materia de combate a la corrupción, que auxilia a las personas agentes del Ministerio Público de la Fiscalía Anticorrupción para efectos de la investigación y persecución de los delitos de su competencia.</p> |

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Es la Unidad responsable de administrar los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el cabal desarrollo de las funciones propias de la Fiscalía Anticorrupción.

VISITADURÍA GENERAL

Es el órgano de la Fiscalía Anticorrupción que supervisa, inspecciona, evalúa y capacita a las y los agentes del Ministerio Público, agentes de la Policía, personal pericial y demás servidoras y servidores públicos pertenecientes a la Fiscalía Anticorrupción.

ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

El Área Coordinadora de Archivos es la unidad encargada de promover que las áreas operativas lleven a cabo las acciones de gestión documental y administración de los archivos, de manera conjunta con las unidades administrativas o áreas competentes de la Fiscalía Anticorrupción.

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Es el área administrativa encargada de instrumentar la política de información, difusión y comunicación social de la Fiscalía.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Es la unidad orgánica encargada de registrar, procesar y difundir la información pública que se genere, obtenga, adquiera, transforme o conserve en el ejercicio de su competencia, facultades y funciones, así como ejercer las funciones operativas para hacer efectivo el acceso a la información pública y, la protección de datos personales, en los términos de la Ley de la materia, y demás disposiciones relativas y aplicables.

Logros Institucionales

Publicación del Reglamento Interior

El 07 de julio de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el "Reglamento Interior de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua", conformado por 142 artículos que prevén a detalle las atribuciones y facultades de las Unidades Administrativas que conforman esta Fiscalía Anticorrupción.



Comisión Nacional Bancaria y de Valores

El 25 de noviembre de 2021, se incorporó a la Fiscalía Anticorrupción del Estado al Sistema de Atención a Requerimientos de Autoridad (SIARA) y al Portal de Gestión Documental de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

INDAUTOR

El 07 de diciembre de 2021, se obtuvo por parte de esta Fiscalía, el certificado de la obra denominada "Logotipo de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua", expedido por el Registro Público del Derecho de Autor.

Cumplimiento a las obligaciones de transparencia

En fecha 9 de junio de 2021, el Pleno del ICHITAIP, aprobó, en su Acuerdo Número ATA/PLENO-5/2021, la tabla de aplicabilidad del Sujeto Obligado: "Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, respecto a las Obligaciones Generales de Transparencia señaladas en el artículo 77 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua", en el cual, luego de un análisis exhaustivo a la Institución, se notificaron las fracciones que está obligado a difundir en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Se recibieron un total de 53 Solicitudes de Información durante el Ejercicio 2021, las cuales se atendieron en tiempo y forma, según lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Obligaciones Fiscales

Con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones fiscales del Ente Público se llevó a cabo el Registro Federal de Contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Declaraciones Patrimoniales

Se firmó un convenio con la Secretaría de la Función Pública, para la donación del código fuente del sistema DeclaraNet, con la finalidad de que el personal de la Fiscalía Anticorrupción cumpliera con la obligación de presentar sus declaraciones patrimoniales.

Convenio con Fiscalía General del Estado

Para estar en posibilidad de iniciar materialmente actividades, esta Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua celebró Convenios de Colaboración con la Fiscalía General del Estado y la Secretaría de Hacienda, en los cuales se acordó la asistencia y el apoyo que las dependencias en cita, brindarían a este Órgano Autónomo con el fin de estar en posibilidad de cumplir con las atribuciones que nos fueron encomendadas constitucionalmente.

Recursos Humanos

Se realizó la transferencia del capital humano anteriormente adscrito a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado a este Órgano Contitucional Autónomo, de conformidad con lo previsto en los artículos Quinto y Sexto Transitorios de la Ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción.

Se implementó la estructura orgánica con la que opera actualmente la Fiscalía Anticorrupción mediante la contratación de los Directores de Área y demás personal necesario para comenzar con el debido funcionamiento; y se elaboró el tabulador salarial y de prestaciones correspondiente.

Se celebró con Pensiones Civiles del Estado el Convenio con el cual se estableció el servicio médico-asistencial y pensionario para los integrantes de esta Fiscalía.

Comité de Adquisiciones

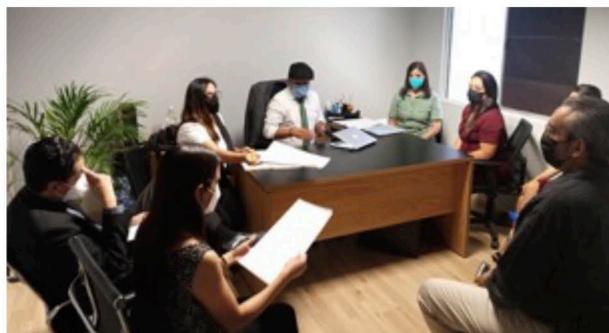
Se emitieron los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Fiscalía Anticorrupción de Chihuahua y se constituyó el Comité de Adquisiciones que opera en este Organismo Autónomo.

Avance en el cumplimiento a la Ley General de Archivos y a la Ley de Archivo para el Estado de Chihuahua

Durante el año 2021 la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, realizó diversas acciones con la finalidad de implementar el Sistema Institucional de Archivos (SIA), por lo que en fecha 29 de marzo de 2021 fue designada la persona Titular del Área Coordinadora de Archivos.



El 13 de agosto de 2021, se conforma el Grupo Interdisciplinario de Archivos.



El 25 de agosto de 2021, se aprobaron las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de Archivos en Sesión Extraordinaria.



El 6 de diciembre de 2021, en Sesión Ordinaria se aprobó el Cuadro General de Clasificación Archivística, el cual se integra por 12 secciones comunes, 148 series y 42 subseries, así como por 3 secciones sustantivas, 11 series y 4 subseries.

Capacitaciones

Cuando se trata de abrir brecha en el tema de la investigación y persecución de los delitos por hechos de corrupción, algo resulta muy claro: si queremos buenos resultados hay que elegir a los perfiles idóneos para desempeñar el encargo; no basta tener fiscales, ministerios públicos o policías, hay que tener a aquellos que reúnan el perfil e implementar de lleno la selección de personal basada en perfiles por competencias; de igual manera, investigar hechos de corrupción se aparta de la fórmula tradicional de la trilogía para la investigación de los delitos: Agente del ministerio público, policía investigadora y servicios periciales; la investigación de estos casos necesariamente implica la colaboración de los más variados expertos, de esta forma contar con un equipo multidisciplinario se torna fundamental: expertos en derecho administrativo, en derecho fiscal, contadores y analistas financieros son, de entrada, el equipo mínimo imprescindible; pues bien, es aquí donde cobra especial relevancia la autonomía administrativa o de gestión, que debe imperar al interior de las Fiscalías Anticorrupción.

En el marco del fortalecimiento institucional, este Órgano Autónomo a través de la Visitaduría General, dispone de la capacitación y formación ética y profesional continua, así como de la actualización y especialización de las y los integrantes de la Fiscalía Anticorrupción, mediante la colaboración de distintas instancias locales como lo es el Instituto Estatal de Seguridad Pública, nacionales e internacionales.



| No. | DENOMINACIÓN DEL CURSO Y/O DIPLOMADO | NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS |
|-----|---|---|
| 1 | Diálogos por la Gestión Pública. | 8 |
| 2 | El Poder de Ser Mujer. | 4 |
| 3 | Erradicación de Estereotipos de Género. | 14 |
| 4 | La Ética Pública y el Código de Ética. | 25 |
| 5 | Lenguaje Incluyente. | 22 |
| 6 | Prevención de la Violencia y Discriminación por cuestiones de género. | 2 |
| 7 | Curso Taller "Gestión por Resultados (GpR)". | 12 |
| 8 | Marco Jurídico en materia de Archivos. | 23 |
| 9 | La Ética Pública y el Código de Ética. | 8 |
| 10 | Búsqueda y Rescate. | 15 |
| 11 | La Ética Pública y el Código de Ética. | 15 |
| 12 | Evacuación de Inmuebles. | 15 |
| 13 | Estándares Americanos del debido proceso. | 7 |
| 14 | Derecho Procesal Civil en Extinción de Dominio. | 7 |
| 15 | Aviso de Privacidad y Derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y rectificación). | 17 |
| 16 | Sistema de Información Financiera. | 3 |
| 17 | Inducción a la Contabilidad Gubernamental. | 9 |
| 18 | Taller de Investigación y persecución de Delitos por hechos de corrupción 1a fase. | 24 |
| 19 | Taller de Investigación y persecución de Delitos por hechos de corrupción 2a fase. | 14 |
| 20 | Aspectos generales sobre el delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Extinción de Dominio. | 7 |
| 21 | Elaboración de Cuadro General de Clasificación Archivística y Catálogo de Disposición Documental. | 1 |
| 22 | Jornadas Transparencia. | 1 |
| 23 | Argumentación Jurídica en el Sistema Penal Acusatorio. | 3 |
| 24 | Programa Anual de Desarrollo Archivístico. | 1 |
| 25 | Maestría en Derechos Humanos. | 5 |
| 26 | Guía de Archivo de Documental. | 1 |
| 27 | Unidad de Correspondencia. | 2 |
| 28 | Combate y Control de la Corrupción en el Servicio Público con Enfoque Presupuestal. | 9 |
| 29 | Diplomado "Contabilidad y Auditoría Gubernamental". | 32 |
| 30 | Especialidad en Anticorrupción y Sistema de Justicia. | 2 |

Vinculación Interinstitucional

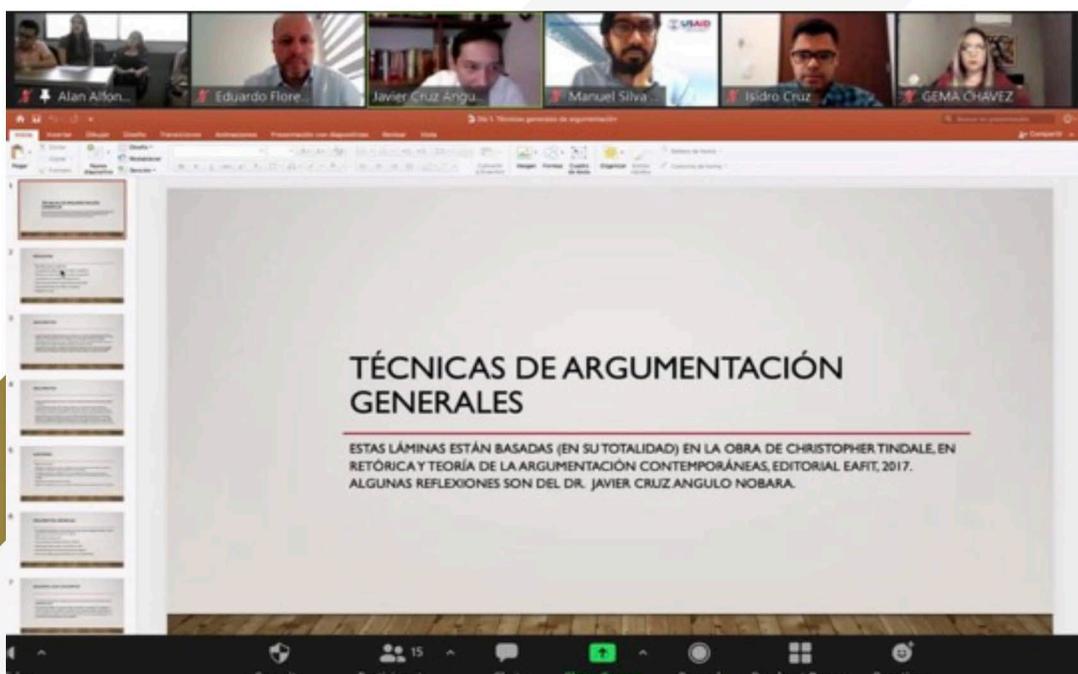
Sistema Estatal Anticorrupción

La Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, participó durante el año 2021 en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, y en las Sesiones Extraordinarias del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.



Taller de Argumentación.

El 21 de junio se llevó a cabo el taller "Argumentación en el Proceso Penal Acusatorio en Delitos por Hechos de Corrupción" con la Fiscalía Anticorrupción de Chihuahua y el apoyo del Proyecto Promoviendo la Transparencia en México de USAID.



Financiamiento Sostenible ONU.

El 6 de octubre de 2021, la Fiscal Anticorrupción del Estado de Chihuahua participó en el inicio de actividades del proyecto "Financiamiento Sostenible" de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en México y la Iniciativa StAR (UNODC y Banco Mundial), en conjunto con otras Fiscalías Especializadas en Combate a la Corrupción (FECC) de Campeche, Durango, Oaxaca, Quintana Roo y Yucatán.

"Financiamiento Sostenible" es una iniciativa interagencial del Sistema de las Naciones Unidas en México, posible gracias a la contribución del Fondo Global para los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Su finalidad es reforzar el sistema financiero para mejorar la inversión que impulsa el desarrollo sostenible en el país; un elemento clave para lograr esta meta es la recuperación de activos provenientes de la corrupción.



Comisión Anticorrupción del Congreso.

La Mtra. Gema Guadalupe Chávez Durán participó el 21 de octubre de 2021 en la instalación de la Comisión Anticorrupción del Congreso, en la que las y los diputados aplaudieron el compromiso y responsabilidad de cada uno de los integrantes; asimismo, los Titulares y Representantes de Organismos e Instituciones afines, afirmaron su interés en el compromiso y objetivo común de cero impunidad.



Comisión Jurisdiccional.

El 26 de octubre de 2021, participa la Fiscal Anticorrupción Gema Guadalupe Chávez Durán en Sesión Solemne del Congreso del Estado para la instalación de la Comisión Jurisdiccional.



“Diálogos Ciudadanos”.

El 18 de noviembre de 2021, con el objetivo de transmitir ideas y propuestas en foros meramente ciudadanos, se desarrollaron, dentro del proyecto Chihuahua Futura, los “Diálogos Ciudadanos” durante los días 16, 17 y 18 de noviembre, en el Centro de Convenciones de la Ciudad de Chihuahua, donde se colaboró en poner las líneas discursivas y de acción en el proyecto “Chihuahua Genial”.



CONAFA en Saltillo, Coahuila.

Con el objetivo de establecer, impulsar y difundir programas dirigidos al fortalecimiento de la prevención, investigación y detección de delitos por hechos de corrupción, así como proponer políticas públicas en la materia, se llevó a cabo los días 18 y 19 de noviembre en Saltillo, Coahuila, la “Tercera Cumbre de la Convención Nacional de Fiscales Anticorrupción”, en la que participó la Fiscal Anticorrupción del Estado de Chihuahua junto a Fiscales Anticorrupción de al menos 18 entidades federativas.



La ONU en la FACH.

Con la finalidad de ampliar la información y colaboración en relación con la recuperación de activos procedentes de hechos de corrupción, la Fiscal Anticorrupción del Estado de Chihuahua, la Mtra. Gema Guadalupe Chávez Durán, recibió del 30 de noviembre al 01 de diciembre de 2021, a representantes de la Organización de las Naciones Unidas en México (a través de su Oficina contra la Droga y el Delito), como parte del proyecto "Financiamiento Sostenible".

El proyecto espera fortalecer las capacidades del personal técnico de las Fiscalías Anticorrupción y/o Especializadas en Combate a la Corrupción, así como de los Tribunales Superiores de Justicia, para realizar investigaciones que deriven en la reintegración de activos productos del delito a las cuentas públicas.



Conversatorio Virtual por conmemoración del Día Internacional contra la Corrupción.

Con la finalidad de promover acciones y estrategias conjuntas para la prevención y el combate a la corrupción mediante el intercambio de experiencias, la Fiscalía General del Estado a través del Comité de Ética, realizó el Conversatorio Virtual: "Combate a la Corrupción ¿Es posible erradicarla?", en el marco del Día Internacional Contra la Corrupción, que se conmemora este 9 de diciembre.

En el evento que fue transmitido vía Facebook de la institución, participaron el Fiscal General Roberto Fierro, quien ofreció un mensaje inaugural, la Fiscal Anticorrupción del Estado de Chihuahua Gema Chávez, el Presidente del Instituto de Mediación de México S.C. Jorge Pesqueira Leal; el Magistrado en Retiro del Poder Judicial del Estado de México Héctor Hernández Tirado, y el Presidente del Comité de Ética de la Fiscalía General del Estado Javier González Jáquez, quienes destacaron que es fundamental que exista cooperación interinstitucional y de la sociedad en el combate a la corrupción.

La Fiscal Anticorrupción Gema Chávez, destacó la importancia de la interiorización de los valores éticos como prevención de la corrupción, y el fortalecimiento y coordinación de las instituciones para encaminar esfuerzos conjuntos, además señaló que se debe fomentar en el país la autonomía de las fiscalías anticorrupción y delimitar sus ámbitos de competencia, así como la inversión en tecnologías en temas de investigación de delitos por hechos de corrupción.

La Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, refrenda su compromiso en la procuración de justicia y combate a la corrupción en favor de la sociedad chihuahuense.



Actividades y Resultados del Combate a la Corrupción.

A. Carpetas de Investigación Iniciadas.

En el año 2019, fueron radicadas en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (ahora Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua), 36 carpetas de investigación; 99 carpetas en el año 2020, de las cuales 54 fueron recibidas en auxilio de las funciones de la Fiscalía General, pues en su mayoría contaban con más de un año de inactividad, mientras que 45 fueron presentadas directamente ante esta Fiscalía.

En el año 2021, ya como Organismo Autónomo, se registraron 19 carpetas nuevas, teniendo un total de 135 investigaciones en trámite durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

| Ejercicio Fiscal | Número de Carpetas |
|------------------|--------------------|
| 2019 | 36 |
| 2020 | 99 |
| 2021 | 19 |

B. Actividades de Investigación.

Actividades de Inteligencia Delictiva, Patrimonial, Financiera y Fiscal.

El área de la Dirección de Inteligencia Delictiva, Patrimonial, Financiera y Fiscal cuenta con dos áreas, la primera que es la Delictiva, y la segunda que abarca la Patrimonial, Financiera y Fiscal. Su función más importante es auxiliar al Ministerio Público en la búsqueda, recolección y análisis de información del hecho delictivo que se investiga.

Las actividades realizadas por el área de Análisis, durante el periodo que se informa, fueron las siguientes: dentro de las solicitudes generales de información, se atendieron 2,759 consultas básicas de información, como lo son nombres, vehículos, o cualquier dato que sea objeto de consulta; y se atendieron 70 oficios, dentro de los que se realizó 1 detalle telefónico analizado, 2 videos analizados, 7 diagramas de vínculos y 414 fichas de información, habiendo rendido informes para 46 carpetas de investigación.

El Área Patrimonial, Financiera y Fiscal comenzó a operar el 01 de abril de 2021 y realizó 17 informes técnicos en colaboración con el Ministerio Público, en los que se han determinado rutas del dinero, emitido opiniones con respecto al origen de recurso, analizado información bancaria, fiscal y/o contable y patrimonial.

Actividades Policía de Investigación

La Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, a comienzos del 2021 contaba con 5 elementos policiacos, por lo que fue necesario extender el número de agentes para el mejor desarrollo de las diversas actividades que se realizan y para el mejor resultado en las carpetas de investigación, por lo que para finales del 2021 cerramos el año con un grupo de 14 elementos.

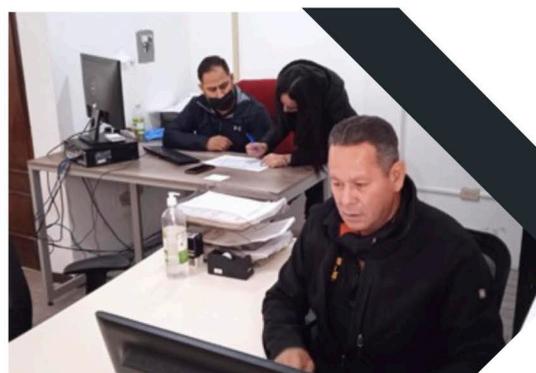


Entrevistas: Las entrevistas realizadas durante el año 2021 alcanzaron un 19% del general de las actividades ministeriales, siendo estas un total de 411; las cuales se practicaron por instrucción del agente de Ministerio Público en las carpetas de investigación, en diversos municipios del Estado de Chihuahua.

Aseguramientos: Los instrumentos, objetos o productos del delito, así como los bienes en que existan huellas o pudieran tener relación con éste, siempre que guarden relación directa con el lugar de los hechos o del hallazgo, son asegurados durante el desarrollo de la investigación, a fin de que no se alteren, destruyan o desaparezcan, habiéndose realizado un total de 172 aseguramientos.

Citatorios: Se realizó la entrega de 139 citatorios a distintos ciudadanos en su carácter de imputados, víctimas o testigos.

Partes Informativos: También llamados informes policiales, estos engloban toda la información recabada durante las actividades de investigación desarrolladas en la carpeta. Durante el transcurso del año 2021, fueron entregados un total de 174 informes, que corresponden al 8% del total anual de las actividades realizadas.



Dentro de estos partes informativos se concentra la información recabada por medio de entrevistas, oficios de solicitud, recepción de información, aseguramientos y series fotográficas.

Oficios: Durante el año 2021, se enviaron y recibieron 482 oficios para el complemento de las investigaciones con la finalidad de solicitar y recibir información directamente de diversas dependencias.

Notificaciones: En el transcurso del año, se realizaron distintas notificaciones relacionadas con los acuerdos y resoluciones ministeriales emitidas por el personal sustantivo de esta Institución, siendo debidamente entregadas para su correcto conocimiento a las personas físicas y entes públicos relacionados en las carpetas de investigación.

Series Fotográficas: Se tomó registro de 428 series fotográficas derivadas de localización o ubicación de domicilios, aseguramiento de evidencia y entrevistas.

Traslados Dentro y Fuera de la Ciudad: Para brindar un apoyo adecuado a la actividad ministerial en el resguardo y cuidado del personal actuante en las audiencias de los distintos Centros de Justicia del Estado, se realizaron un total 394 traslados.

Recorridos y Operativos Especiales:

Como apoyo a las actividades a desarrollar en esta Fiscalía Anticorrupción, se efectuaron 150 recorridos y operativos especiales con la finalidad de brindar apoyo a los distintos cuerpos de seguridad del Estado en sus actividades de Procuración de Justicia.



Custodias: Como apoyo a los agentes de Ministerio Público, se realizaron 166 custodias y vigilancias relativas a los arraigos de los distintos sujetos procesales intervinientes en las carpetas de investigación.



Actividades del Ministerio Público.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

| | |
|---|---|
| <p>EL DEBER DE INVESTIGAR</p> | <p>Cuando el Ministerio Público tenga conocimiento de la existencia de un hecho que la ley señala como delito, dirigirá la investigación penal, sin que pueda suspender, interrumpir o hacer cesar su curso, salvo en los casos autorizados en la misma.</p> <p>La investigación deberá realizarse de manera inmediata, eficiente, exhaustiva, profesional e imparcial, libre de estereotipos y discriminación, orientada a explorar todas las líneas de investigación posibles que permitan allegarse de datos para el esclarecimiento del hecho que la ley señala como delito, así como la identificación de quien lo cometió o participó en su comisión. (Art. 212 C.N.P.P.)</p> |
| <p>OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN</p> | <p>La investigación tiene por objeto que el Ministerio Público reúna indicios para el esclarecimiento de los hechos y en su caso, los datos de prueba para sustentar el ejercicio de la acción penal, la acusación contra el imputado y la reparación del daño. (Art. 213 C.N.P.P.)</p> |
| <p>COMPETENCIA DE LA INVESTIAGACIÓN</p> | <p>Compete al Ministerio Público conducir la investigación, coordinar a las Policías de Investigación y a los servicios periciales durante la investigación, resolver sobre el ejercicio de la acción penal en la forma establecida por la ley y, en su caso, ordenar las diligencias pertinentes y útiles para demostrar o no, la existencia del delito y la responsabilidad de quien lo cometió o participó en su comisión (Art. 127 C.N.P.P.)</p> |

Actos de Investigación que requieren autorización judicial.

Los actos de investigación que impliquen afectación a derechos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, requieren ser autorizados por el Juez de Control competente, previa solicitud del agente del Ministerio Público.

Durante el año 2021, le fueron concedidas a esta Fiscalía Anticorrupción:

Solicitudes de Intervenciones telefónicas para conocer datos conservados y localización en tiempo real: 2

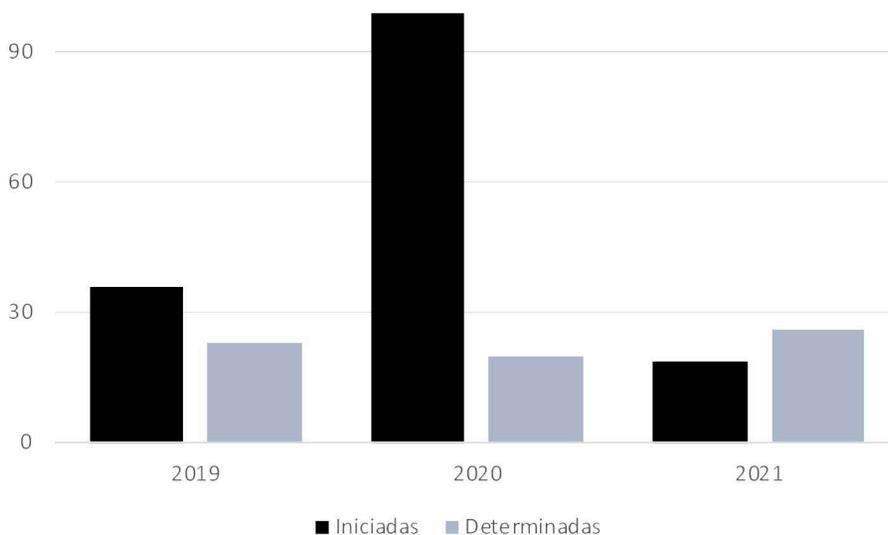
Solicitudes de actos de investigación de Secreto Fiscal y Bancario: 42

C. Carpetas de Investigación Determinadas y Resoluciones Ministeriales y/o Judiciales

El trabajo del personal adscrito a esta Fiscalía Anticorrupción, ha permitido que, de las 154 carpetas de investigación registradas en los años 2019, 2020 y 2021, se haya logrado determinar y/o resolver, en promedio de los tres años, el 44.80% de las investigaciones, es decir, un total de 69 expedientes.

| Ejercicio Fiscal | Carpetas de Investigación iniciadas. | Determinadas y/o resueltas por el M.P. u Órgano Jurisdiccional |
|------------------|--------------------------------------|--|
| 2019 | 36 | 23 |
| 2020 | 99 | 20 |
| 2021 | 19 | 26 |
| TOTAL | 154 | 69 |

INICIOS- DETERMINACIONES Y/O RESOLUCIONES



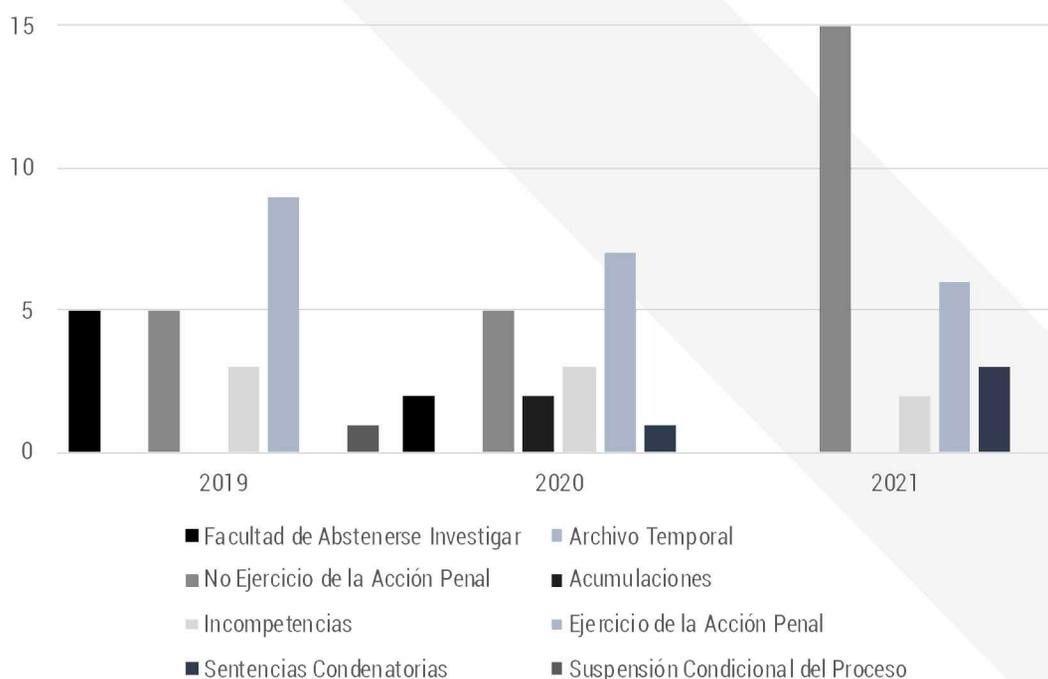
44.80%
Promedios de las investigaciones
determinadas en los tres últimos años.

Rubros de Determinaciones y/o Resoluciones.

El total de las determinaciones y/o resoluciones emitidas u obtenidas por este órgano ministerial, se desglosan en los siguientes rubros.

| Determinaciones y otras resoluciones emitidas por los M.P. Y Órgano Jurisdiccional | 2019 | 2020 | 2021 |
|--|-----------|-----------|-----------|
| Facultad de Abstenerse Investigar | 5 | 2 | 0 |
| Archivo Temporal | 0 | 0 | 0 |
| No Ejercicio de la Acción Penal | 5 | 5 | 15 |
| Acumulaciones | 0 | 2 | 0 |
| Incompetencias | 3 | 3 | 2 |
| Ejercicio de la Acción Penal | 9 | 7 | 6 |
| Sentencias Condenatorias | 0 | 1 | 3 |
| Suspensión Condicional del Proceso | 1 | 0 | 0 |
| Total | 23 | 20 | 26 |

TIPO DE DETERMINACIÓN Y/O RESOLUCIÓN



DETERMINACIONES Y RESOLUCIONES MINISTERIALES Y/O JUDICIALES

| | |
|---|--|
| FACULTAD DE ABSTENERSE DE INVESTIGAR | <p>El Ministerio Público podrá abstenerse de investigar, cuando los hechos relatados en la denuncia, querrela o acto equivalente, no fueren constitutivos de delito o cuando los antecedentes y datos suministrados permitan establecer que se encuentra extinguida la acción penal o la responsabilidad penal del imputado.</p> |
|---|--|

| | |
|-------------------------|--|
| ARCHIVO TEMPORAL | <p>El Ministerio Público podrá archivar temporalmente aquellas investigaciones en fase inicial en las que no se encuentren antecedentes, datos suficientes o elementos de los que se puedan establecer líneas de investigación que permitan realizar diligencias tendentes a esclarecer los hechos que dieron origen a la investigación. El archivo subsistirá en tanto se obtengan datos que permitan continuarla a fin de ejercitar la acción penal.</p> |
|-------------------------|--|

| | |
|--|--|
| NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL | <p>Antes de la audiencia inicial, el Ministerio Público previa autorización del Procurador o del servidor público en quien se delegue la facultad, podrá decretar el no ejercicio de la acción penal cuando de los antecedentes del caso le permitan concluir que en el caso concreto se actualiza alguna de las causales de sobreseimiento previstas en el Código Nacional de Procedimientos Penales.</p> |
|--|--|

| | |
|--------------------|--|
| ACUMULACIÓN | <p>El Ministerio Público podrá acumular las carpetas de investigación y/o procesos cuando se trate de concurso de delitos; se investiguen delitos conexos; en aquellos casos seguidos contra los autores o partícipes de un mismo delito, o se investigue un mismo delito cometido en contra de diversas personas.</p> |
|--------------------|--|

| | |
|----------------------|---|
| INCOMPETENCIA | <p>El Ministerio Público podrá declinar y/o remitir competencia a otras fiscalías cuando los asuntos de los cuales conozca, no le correspondan en razón del fuero, especialidad o territorio.</p> |
|----------------------|---|

| | |
|---|--|
| EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL | <p>El ejercicio de la acción penal inicia con la solicitud que el ministerio público hace al juez de control de citatorio al imputado a audiencia inicial, puesta a disposición del detenido ante la autoridad judicial o cuando se solicita orden de aprehensión.</p> |
|---|--|

JUEZ DE CONTROL

SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO

Planteamiento formulado al juez de control por el Ministerio Público o por el imputado, el cual contendrá un plan detallado sobre el pago de la reparación del daño y el sometimiento del imputado a una o varias de las condiciones que refiere el Código Nacional de Procedimientos Penales, que garanticen una efectiva tutela de los derechos de la víctima u ofendido y que en caso de cumplirse, pueda dar lugar a la extinción de la acción penal.

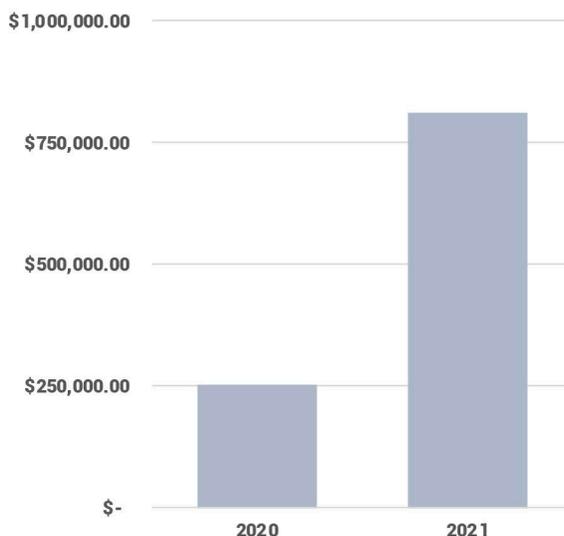
SENTENCIAS CONDENATORIAS

La sentencia puede obtenerse en procedimiento abreviado ante el juez de control o en audiencia de juicio oral ante el tribunal de enjuiciamiento. Puede ser absolutoria o condenatoria; la condenatoria fijará la pena, o en su caso la medida de seguridad, y se pronunciará sobre la suspensión de las mismas y la eventual aplicación de alguna de las medidas alternativas a la privación o restricción de libertad previstas en la ley.

D. Reparación del Daño.

Es destacar que, en el año 2020, se obtuvo la primera sentencia condenatoria, en la cual se logró por concepto de reparación del daño, el importe de \$252,000.00 (doscientos cincuenta y dos mil 00/100 M.N.).

Como resultado de las tres sentencias condenatorias dictadas dentro de los procesos penales incoados por esta Fiscalía en el año 2021, se obtuvo por el mismo concepto, la cantidad de 811,566.48 (OCHOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.), dando un total de \$1,063,566.48 (UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.), del monto total recuperado por esta Fiscalía Anticorrupción.



¿En qué vamos en este 2022?

El día 01 de febrero de 2022 se obtuvo sentencia condenatoria por el delito de peculado agravado en favor de la dependencia estatal de Servicios de Salud Chihuahua, habiéndose recuperado por concepto de reparación del daño un total de \$2,828,556.08 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS 08/100 M.N.).

Por otra parte, el día 14 de mayo de 2022, se obtuvo una suspensión condicional del proceso, por el delito de ejercicio ilegal del servicio público, habiéndose recuperado por concepto de reparación del daño un total de \$1,486,035.70 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO 70/100 M.N.) a favor del Municipio de Villa Ahumada.



“

...nos satisface y enorgullece poder compartir hoy los resultados y avances que hemos alcanzado y que, sin duda, nos inspiran a seguir adelante, con responsabilidad, honestidad y profesionalismo, contribuyendo así a la consolidación de los sistemas de justicia, combate a la corrupción y el Estado de Derecho en nuestra entidad.

Lic. Gema Guadalupe
Chávez Durán



FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA